

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO AL EXPEDIENTE N.º 18/TU/22/OB/DS/AS/015 DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. EXPEDIENTE CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU).

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, Fondo Europeo de Desarrollo Regional -REACT-UE

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución n.º 2185/2022, de 29 de agosto, del Director del Servicio Canario de la Salud, se aprueba el proyecto de la obra “**PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON**”, por un importe de **769.003,55 € (Setecientos sesenta y nueve mil tres euros con cincuenta y cinco céntimos)**, IGIC 0% en aplicación del apartado j) del Artículo 52. de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, con un plazo de ejecución previsto de las obras de 9 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las mismas.

Segundo.- Mediante Resolución n.º 1847/2022, de 23 de septiembre, del Director del Servicio Canario de la Salud se establece el inicio del expediente de contratación de obras n.º **18/TU/22/OB/DS/AS/015 destinado a la contratación de la OBRA “PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON**”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de **769.003,55 € (Setecientos sesenta y nueve mil tres euros con cincuenta y cinco céntimos)**, IGIC 0% en aplicación del apartado j) del Artículo 52. de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.18.312E.622.01.00, proyecto de inversión 226G0198 “Obras ampliación. Alta tecnología REACT-EU”, con un plazo de ejecución de **9 meses** a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Dicha aplicación, está cofinanciada con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, previstos en el marco

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 20/10/2022 - 18:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2674 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 21/10/2022 07:48:27	Fecha: 21/10/2022 - 07:48:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q5nef fGAc9 j5gTZJW3DUQSOBvj iK-iYR	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2022 - 07:48:49	

del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del Eje, REACT-EU, objetivo Específico 20.1.5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano”.

En dicha resolución se declaró la tramitación de urgencia del expediente.

Tercero.- El expediente está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por lo que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto del gasto del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, modificado por Acuerdo de Gobierno de 9 de junio de 2022.

Cuarto.- Consta en el expediente el Informe de Fiscalización previa favorable con fecha de entrada, en la Subdirección de Contratación de Fondos Next Generation UE, de 20 de octubre de 2022.

Quinto.- Se incorporan al expediente el documento contable RC debidamente contabilizado, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	2022	2023	TOTAL
Presupuesto	74.044,52	694.959,03	769.003,55
Liquidación 10%		76.900,35	76.900,35
IGIC 0%	0,00	0,00	
TOTAL	74.044,52	771.859,38	845.903,90

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la citada Ley 9/2017.

Segundo.- Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU) se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 20/10/2022 - 18:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2674 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 21/10/2022 07:48:27	Fecha: 21/10/2022 - 07:48:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q5nef fGAc9 j5gTZJW3DUQSOBvjik-iYR	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2022 - 07:48:49	

- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU).
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, se debe proceder a la aprobación del expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Cuarto.- En virtud de los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado de adjudicación.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada."

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 20/10/2022 - 18:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2674 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 21/10/2022 07:48:27	Fecha: 21/10/2022 - 07:48:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q5nef fGAc9 j5gTZJW3DUQSOBvjK-iYR	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2022 - 07:48:49	

Sexto.- El artículo 122 de la LCSP establece que: “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*”.

Séptimo.- El artículo 124 de la LCSP establece que: “*El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales...*”.

Octavo.- Las facultades del órgano de contratación se establecen en el art. 16.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado mediante Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente n.º **18/TU/22/OB/DS/AS/015** destinado a la contratación de la **OBRA “ PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA Y UN TAC EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) J.A. RUMEU HARDISSON”** mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación urgente.

Segundo.- Aprobar el expediente así como el gasto que supone la presente contratación, por un presupuesto base de licitación de **769.003,55 € (Setecientos sesenta y nueve mil tres euros con cincuenta y cinco céntimos)**, **IGIC 0%** en aplicación del apartado j) del Artículo 52. de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales con cargo a la aplicación presupuestaria 39.18.312E.622.01.00, proyecto de inversión 226G0198 “Obras ampliación. Alta tecnología REACT-EU”, con un plazo de ejecución de 9 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, y con la siguiente distribución:

ANUALIDAD	2022	2023	TOTAL
Presupuesto	74.044,52	694.959,03	769.003,55
Liquidación 10%		76.900,35	76.900,35
IGIC 0%	0,00	0,00	
TOTAL	74.044,52	771.859,38	845.903,90

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 20/10/2022 - 18:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2674 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 21/10/2022 07:48:27	Fecha: 21/10/2022 - 07:48:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q5nef fGAc9 j5gTZJW3DUQSOBvj iK-iYR	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2022 - 07:48:49	

Dicha aplicación, está cofinanciada con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía, previstos en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del Eje, REACT-EU, objetivo Específico 20.1.5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano”.

Tercero.- Corregir el antecedente de hecho séptimo de la Resolución 1847/2022, de 23 de septiembre, por la que se declara el inicio del expediente n.º 18/TU/22/OB/DS/AS/015 destinado a la contratación de la obra “para la implantación de una Resonancia Magnética y un TAC en el Centro de Atención Especializada (C.A.E.) J.A. Rumeu Hardisson”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, en el sentido siguiente:

El valor estimado del contrato, asciende a 845.903,90 € (Ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos tres euros con noventa céntimos), que vendrá determinado por el importe máximo, excluido impuestos, que de acuerdo con las estimaciones puede llegar a pagarse durante su ejecución, incluyendo los siguientes conceptos:

- *El 16 por 100, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, IGIC excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluyen los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas*
- *El 6% por 100 en concepto de beneficio industrial.*
- *A la presente obra le corresponde un IGIC tipo 0%, en aplicación del Artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas fiscales*
- *El 10% para posibles excesos de medición*
- *No se prevén modificaciones en el presente contrato.*

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, tramitación urgente, y publicar la presente Resolución en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las Palmas de Gran Canaria
El Director del Servicio Canario de la Salud

\\scs-tfscdatos\DSCS\Next_Generation\CONTRATACION\08.-Obras\04. CAE Rumeu TFE traslado TAC y RM\01.-AS-015
Obra CAE Rumeu\06. Resolución Inicio y aprobación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CONRADO JESUS DOMINGUEZ TRUJILLO - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 20/10/2022 - 18:54:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2674 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 21/10/2022 07:48:27	Fecha: 21/10/2022 - 07:48:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0q5nef fGAc9 j5gTZJW3DUQSOBvj iK-iYR	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2022 - 07:48:49	